**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | 07 de Septiembre de 2020 | | |
| **Hora de inicio:** | 15:00 horas | **Hora finalización** | 16:00 horas |
| **Lugar:** | Oficina de contratos METIB | | |

**ACTA No. 002/ AREAD – GRUCO - 2.86 DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES PROCESO PN METIB MIC 080 DE 2020**

Segunda evaluación de los requisitos mínimos habilitantes presentados en etapa de subsanación por los oferentes que presentaron propuesta dentro de la convocatoria pública **PN METIB MIC 080 DE 2020**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS MÓVILES DE CRIMINALÍSTICA DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE."**

**ORDEN DEL DÍA AGENDA TEMAS A TRATAR**

1. **Verificación de asistentes:**

En Ibagué Tolima, siendo las 15:00 horas del 07 de Septiembre de 2020, se reunieron en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué - Policía Nacional, la señora Capitán **BEATRIZ ELENA VALENCIA ANTEQUERA** Jefe de Contratos y el señor Intendente **MILLER ENRIQUE GOMEZ CAICEDO** encargado del proceso, con el fin de realizar la segunda evaluación de los requisitos mínimos habilitantes presentados en etapa de subsanación por los oferentes que presentaron propuesta dentro de la convocatoria pública PN METIB MIC 080 DE 2020.

2. Lectura del acta anterior ACTA No. 001/ AREAD - GRUCO- 2.86 que trata de la Evaluación de requisitos mínimos habilitantes.

| No. | PROPONENTE | VALOR TOTAL OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | SOCH Ingenieros SAS | 10.848.000 |
| 2 | PLASTICOS JD SAS | 11.170.000 |
| 3 | GEOATLANTICO | 11.674.000 |
| 4 | RG Comercial S.A. | 11.730.000 |

De acuerdo al orden de elegibilidad se realiza la verificación a la propuesta presentada por el oferente SOCH INGENIEROS SAS: NIT: 901188171-7 Representado Legalmente por FEDERICO SANTA MARIA VELEZ C.C 1.128.278.782 de Medellín, dentro del proceso **PN METIB MIC 080** de **2020** procediendo de la siguiente manera.

| ÍTEM | DOCUMENTO JURÍDICO ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE LA PROPUESTA A VERIFICAR | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) | **Cumple** | |
| 2 | Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones técnicas mínimas | **Cumple** | |
| 3 | Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no inferior a un mes. | **Cumple** | |
| 4 | Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente | **Cumple** | |
| 5 | La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal. | **No posee antecedentes** Que una vez consultado el Sistema de Información del | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2020, a las 14:53:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. | |
| 6 | La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal para lo cual el oferente deberá suscribir documento donde autorice a la Policía Metropolitana de Ibagué consultar el pasado judicial o Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o la personal natural que presente propuesta. | **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 14:55:44 horas del 03/09/2020, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 1128278782 Apellidos y Nombres: SANTA MARIA VELEZ FEDERICO<br><br>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. | |
| 7 | La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal. | Bogotá DC, 03 de septiembre del 2020 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FEDERICO SANTA MARIA VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128278782: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES | |
| 8 | Certificación de Aportes Parafiscales y seguridad social vigente suscrita por el Representante Legal, el Revisor Fiscal y/o contador público según corresponda. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificación de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal o del contador público que certifica, y en el caso de personas naturales dicha certificación debe estar suscrita por el oferente y/o un contador público anexando fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificación de antecedentes de la junta central de contadores del contador público que certifica. | **Cumple** | |
| 9 | Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario. | **Cumple** | |
| 10 | Certificación Bancaria vigente | **Cumple** | |
| 11 | DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar Formato N° 2 adjunto) | **Cumple** | |
| 12 | Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) | **Cumple** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros | **Cumple** | |
| 14 | Compromiso sistema de gestión ambiental y política de seguridad y salud en el trabajo | **Cumple** | |

## VERIFICACIÓN ECONÓMICA

| item | Descripción | Cant | Precio unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | EQUIPO BALÍSTICO DE CAMPO | 1,00 | 3.000.000,00 | 3.000.000,00 |
| 2 | TUBO DE TINTA PARA RESEÑA, ESPECIAL PARA TOMAR HUELLAS DACTILARES, COLOR NEGRO INTENSO, CON PROPIEDADES ESPECIALES QUE FACILITEN SU DESLIZAMIENTO, SECADO EN EL PAPEL, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO, DE 4 ONZAS | 7,00 | 120.000,00 | 840.000,00 |
| 3 | FILTROS PARA MATERIAL PARTICULADO COMPATIBLE CON LA MÁSCARA DE CARA COMPLETA LÍNEA 6800 (paquete por 8) MASCARA FACIAL CARA COMPLETA REFERENCIA 6800 Paquete x 08 (1und); CARTUCHOS MULTIPROPÓSITOS Paquete x 08 (1par), CON RETENEDORES Paquete x 08 (1par). | 8,00 | 180.000,00 | 1.440.000,00 |
| 4 | MASCARA FACIAL CARA COMPLETA REFERENCIA 6800 Paquete x 08 (1und); CARTUCHOS MULTIPROPÓSITOS Paquete x 08 (1par), CON RETENEDORES Paquete x 08 (1par). | 4,00 | 380.000,00 | 1.520.000,00 |
| 5 | Bolsa color blanca para embalar cadáver fabricada en polietileno calibre 7 de alta resistencia, dimensiones 1.05 metros x 2.15 metros, con cremallera plástica central vertical reforzada con poliamida y refuerzos en nilón vira en sus cierres laterales. Impresión indeleble a una tinta color negro, logo institucional (escudo) y texto POLICIA NACIONAL. RESISTENCIA MÍNIMA DE LA BOLSA Y LAS COSTURAS DEBE SER DE 160 KILOGRAMOS. | 80,00 | 20.000,00 | 1.600.000,00 |
| 6 | TRAJE DE BIOSEGURIDAD ENTERIZO CON CAPUCHA Y POLAINAS RESISTENTES A PARTICULAS DE UNA (1) MICRA talla L; XL | 51,00 | 48.000,00 | 2.448.000,00 |

## VERIFICACION TECNICA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNIDAD DE DESTINO | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA – MODELO (si aplica) | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ELEMENTOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DETOL** | | | | | | | |
| 1 | EQUIPO BALÍSTICO DE CAMPO **compuesto por**<br>✓ Maleta táctica de transporte y protección<br>✓ 01 martillo de inercia | 1 | SIJIN DETOL | UNIDAD | SF | X | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ✓ Conjunto de 30 varillas penetrantes metálicas en aluminio de varios colores, con sus correspondientes uniones en rosca y 10 puntas tipo bala<br>✓ Conjunto de cordón elástico LTF200EC, 6 bobinas (LTF200Y – 2 amarillas; LTF 200N – 2 naranjas; LTF200S – 1 reflectante de plata; LTF200G – 1 verde fluorescente)<br>✓ Medidor de distancias laser<br>✓ Calibrador Pie de Rey digital<br>✓ Eclímetro digital (medidor de ángulos), soporte y 02 imanes para soporte<br>✓ Trípode de montaje universal para ubicación del eclímetro<br>✓ Adaptador de trípode<br>✓ 01 laser rojo 5mW<br>✓ 01 laser verde 5mW<br>✓ Montura laser de eclímetro<br>✓ Tabla soporte de documentos<br>✓ Numeradores plásticos del 1 al 15 de 4 x 4 cm | | | | | | |
| 2 | TUBO DE TINTA PARA RESEÑA, ESPECIAL PARA TOMAR HUELLAS DACTILARES, COLOR NEGRO INTENSO, CON PROPIEDADES ESPECIALES QUE FACILITEN SU DESLIZAMIENTO, SECADO EN EL PAPEL, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO, DE 4 ONZAS | 7 | SIJIN DETOL | UNIDAD | SF | X | |
| 3 | FILTROS PARA MATERIAL PARTICULADO COMPATIBLE CON LA MÁSCARA DE CARA COMPLETA LÍNEA 6800 (paquete por 8) | 8 | SIJIN DETOL | UNIDAD | SF | X | |
| 4 | MASCARA FACIAL CARA COMPLETA REFERENCIA 6800 Paquete x 08 (1und); CARTUCHOS MULTIPROPÓSITOS Paquete x 08 (1par), CON RETENEDORES Paquete x 08 (1par). | 4 | SIJIN DETOL | UNIDAD | SF | X | |
| 5 | Bolsa color blanca para embalar cadáver fabricada en polietileno calibre 7 de alta resistencia, dimensiones 1.05 metros x 2.15 metros, con cremallera plástica central vertical reforzada con poliamida y refuerzos en nilón vira en sus cierres laterales. Impresión indeleble a una tinta color negro, | 80 | SIJIN DETOL | UNIDAD | JD | X | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | logo institucional (escudo) y texto POLICIA NACIONAL.<br><br>RESISTENCIA MÍNIMA DE LA BOLSA Y LAS COSTURAS DEBE SER DE 160 KILOGRAMOS. | | | | | | |
| 6 | TRAJE DE BIOSEGURIDAD ENTERIZO CON CAPUCHA Y POLAINAS RESISTENTES A PARTICULAS DE UNA (1) MICRA talla L; XL | 51 | SIJIN DETOL | UNIDAD | DUPON | X | |

## OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | El oferente debe cotizar los elementos requeridos de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el presente anexo. | X | |
| 2 | El oferente deberá indicar en la propuesta la marca, el modelo y las características técnicas principales del equipo (cuando aplique), lo cual será objeto de verificación por parte del comité técnico designado. | X | |
| 3 | El oferente debe cotizar los elementos requeridos de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el presente anexo. | X | |
| 4 | REGISTRO UNICO DE INFRACTORES (RUIA): El oferente no debe presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial por el concepto que va a contratar, lo cual será objeto de verificación por parte del comité técnico. | X | |
| 5 | El oferente debe comprometerse por escrito que en caso de ser adjudicatario del proceso a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. | X | |
| 6 | El oferente debe comprometerse que en caso de adjudicársele el contrato a constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, en medio físico, original con su respectiva factura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de oferta. | X | |
| 7 | El oferente debe comprometerse que en caso de salir favorecido en la adjudicación del contrato a mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. | X | |
| 8 | Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para efectos de verificar la experiencia el oferente presentará como mínimo 01 certificación de los últimos tres (3) años 2017, 2018 y 2019 cuyo objeto sea la venta de elementos con características técnicas iguales o similares a los relacionados en el presente estudio previo, cuya certificación debe ser igual o superior al presupuesto total destinado para el presente objeto. | X | |
| 9 | El oferente debe presentar en forma escrita una garantía que ofrece con respecto de la calidad de los elementos suministrado, contada a partir de la fecha de entrega de los elementos, La garantía ofrecida debe ser por defectos del elemento, no por desgaste normal de los mismos, garantía la cual será mínimo de seis (6) meses. | X | |
| 10 | Los posibles oferentes se comprometen a entregar los elementos, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué METIB, ubicada en la Carrera 48 sur No. 157 – 199 Picaleña de la Ciudad de Ibagué, en el horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | adicional para la Policía Metropolitana de Ibagué | | |
| 11 | **BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven. | X | |
| 12 | Es de responsabilidad exclusiva del proponente los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. | X | |
| 13 | CAMBIO, REPOSICIÓN Y/O REEMPLAZO DE ELEMENTOS: El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato que se derive del presente estudio previo deberá reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el cambio de los elementos deberá efectuarse en un plazo no superior a 3 días sin variar el plazo de la entrega y de igual manera deberán ser entregados de acuerdo al LUGAR DE ENTREGA en coordinación con el supervisor, el costo del traslado de los elementos será asumido por el oferente. Por lo anterior la empresa deberá anexar número telefónico de la Ciudad correspondiente, persona de contacto con número de celular, para realizar los respectivos reportes y trámites pertinentes, reposición sin costo alguno para la Policía Nacional. | X | |
| 14 | El oferente debe certificar por **escrito** en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con Infraestructura requerida, medios logísticos y tecnológicos, materia prima, personal idóneo y equipos necesarios para la ejecución del contrato, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato en el Área Metropolitana de Ibagué. | X | |
| 15 | Los bienes deben ser de óptima calidad y en condición **NUEVOS**, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos. | X | |
| 16 | El posible oferente garantizara por escrito que se encuentra en el plan de manejo ambiental con respecto al post consumo, en el entendido de que una vez terminada la vida útil de los bienes, empaques y recipientes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada, allegando al señor supervisor del contrato el soporte documental de su destrucción final. De igual forma, se compromete por escrito a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatara toda la normatividad vigente existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes.<br><br>De acuerdo con la normatividad vigente según decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".<br><br>Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37) | X | |
| 17 | El posible oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. | | |
| 18 | Los empaques de cada uno de los elementos deben ser de alta calidad para garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos. | X | |

Observaciones presentadas por la empresa PLASTICOS JD SAS;

*De forma atenta nos dirigimos a ustedes con la finalidad de presentar la siguiente observación para ser tenida en cuenta en el informe final del presente proceso de selección:*

*Favor tener en cuenta los siguientes numerales de las causales de rechazo y declaratoria desierto:*

*1. numeral e, Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.*

*2. numeral i, Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. (dado que no presentó en su oferta inicial compromiso de cumplimiento de cumplimiento especificaciones ténicas) Para los oferentes se estaría presentando una mejora posterior a el cierre del proceso.*

En atención a las anteriores solicitudes nos permitimos responder respetuosamente en los siguientes términos;

1. Al constatar las actividades incluidas en el objeto social de la firma SOCH INGENIEROS S.A.S. con nit No 901188171-7, encontramos en el texto lo siguiente "***... (...) suministro y fabricación de mobiliario y equipos tecnológicos, la fabricación, comercialización, distribución, representación, importación, exportación, de todo tipo de productos y servicios al por? mayor y al detal en general cualquier actividad lícita.***" Así las cosas y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación, se ajusta a las reglas y normas de la contratación estatal convirtiéndolo en un proceso licito, su observación no procede.

2. Es necesario recordarle al oferente, lo referido frente a la subsanabilidad de documentos en un proceso por lo que se expone el pronunciamiento realizado por Colombia Compra Eficiente;

   *"Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o en el caso de subasta, hasta antes de su inicio.*

   *El Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) sostuvo que "con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás".*

   *En esta sentencia, la Corporación señaló a manera de ejemplo "que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un*

*aspecto que otorga puntos, por ejemplo la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje."*

*Mediante sentencia del 12 de noviembre de 2014, Radicado No. 25000-23-26-000-199612809-01 (27.986), el Consejo de Estado precisó que a partir del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la subsanación de ofertas se refiere, tanto las Entidades como los oferentes deben ceñirse por la regla contemplada en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que consiste en que lo subsanable o no se determina dependiendo de si el requisito omitido asigna puntaje al oferente y, en consecuencia "si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfagan suficientemente"*[1]

Una vez terminada la evaluación a los documentos subsanados, se concluye que la oferta presentadas por SOCH INGENIEROS SAS: NIT: 901188171-7 Representado Legalmente por FEDERICO SANTA MARIA VELEZ C.C 1.128.278.782 de Medellín cumple con los criterios establecidos en la normatividad vigente y por ende se recomienda la adjudicación del presente proceso así:

**4. RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta el anterior resultado de la evaluación realizada a la propuesta presentada por SOCH INGENIEROS SAS: NIT: 901188171-7 Representado Legalmente por FEDERICO SANTA MARIA VELEZ C.C 1.128.278.782 de Medellín, damos cuenta que ***CUMPLE*** con la totalidad de los documentos de orden Técnico, Jurídico y Económico aportados por la misma, se expone a la Jefe Administrativa de la METIB y se recomienda al señor Ordenador del Gasto ***ADJUDICAR*** el presente proceso a SOCH INGENIEROS SAS: NIT: 901188171-7 Representado Legalmente por FEDERICO SANTA MARIA VELEZ C.C 1.128.278.782 de Medellín, y publicar los resultados de la presente acta dentro del proceso **PN METIB MIC 080 2020**, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS MÓVILES DE CRIMINALÍSTICA DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE"** por un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($10.848.000) M/CTE,** incluido IVA; concluyendo que CUMPLE, jurídica, económica y Técnicamente con los requisitos solicitados en la invitación.

**5. COMPROMISOS:**

- ✓ Publicar la presente acta en el portal de contratación estatal SECOP II, ***www.colombiacompra.gov.co.***
- ✓ Continuar con el proceso contractual.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de las partes.

Intendente **MILLER ENRIQUE GOMEZ CAICEDO**
Analista de Contratos METIB

Capitán **BEATRIZ ELENA VALENCIA ANTEQUERA**
Jefe de Contratos METIB

Elaborado: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo –Analista de contratos METIB
Revisado: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera– Jefe Área Contratos METIB
Fecha de elaboración: 07/09/2020
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2020

Carrera 48 sur No. 157-199
Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib.arcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co

[1] Tomado de: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/aspectos-subsanables-en-ofertas